



ZAPALLAR



3199

DECRETO DE ALCALDIA N° /2022.

ZAPALLAR,

16 DIC. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°2393 de fecha 23 de septiembre de 2022, que fija el cuadro de subrogancia de los cargos Directivos y de Jefes de Departamentos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Memorandum N°243/2022, el Director de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde un informe de Supervisión Financiera correspondiente al programa “Oficina de Protección de Derechos de NNA-OPD”, correspondiente a los periodos de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022.
2. Que, en el informe antes mencionado aparecen duplicaciones de honorarios, errores en conciliaciones bancarias, entre otras cosas.
3. Que, conforme lo establecen los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los hechos descritos anteriormente, deberán investigarse, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen concurrir.
4. Las demás disposiciones y facultades contenidas en las leyes 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**



ZAPALLAR



**1.- INSTRÚYASE** Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en los hechos descritos en los considerandos precedentes relacionados con las observaciones detectadas en el Informe de Supervisión Financiera respecto al programa "Oficina de Protección de Derechos de NNA-OPD".

**2.- DESÍGNESE** FISCAL INSTRUCTOR, para substanciar el sumario instruido, a don José Tomás Bartolucci Schiappacasse, funcionario planta, grado 5° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días hábiles.

**3° NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don José Tomás Bartolucci Schiappacasse, por el Secretario Municipal, o quien lo subroge, personalmente el presente Decreto de Alcaldía.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

  
**Gerardo Antonio Molina Daine**  
Secretario Municipal

  
**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

MLF/ JUR /

